

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "LUCERO, JUAN CARLOS Y GALLITRICO, MARIA LUISA S/
SUCESSION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-01167-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante las partidas de defunción acompañadas, se encuentra acreditado que Juan Carlos Lucero falleció en fecha 28/02/2008 y María Luisa Gallitrico falleció en fecha 05/09/2014, ambos en Viedma, provincia de Río Negro.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio de los causantes, acto celebrado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 23/12/1985.

Del mismo modo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijas: María Sol Lucero, ocurrido en fecha 18/03/1985 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Mariana Angela Lucero, ocurrido en fecha 27/03/1989 y Carla Edith Lucero, ocurrido en fecha 31/05/1986, ambos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 3565, 3570 y ccdtes. del CC.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Juan Carlos Lucero (DNI N° 11.522.096) le sucede en el carácter de únicas y universales herederas sus hijas: María Sol Lucero (DNI N° 31.561.210), Carla Edith Lucero (DNI N° 32.302.716) y Mariana Ángela Lucero (DNI N°34.221.131) y su cónyuge supérstite, María Luisa Gallitrico (DNI N°14.780.055), sin perjuicio de los

derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de María Luisa Gallitrico (DNI N° 14.780.055) le sucede en el carácter de únicas y universales herederas sus hijas: María Sol Lucero (DNI N° 31.561.210), Carla Edith Lucero (DNI N° 32.302.716) y Mariana Ángela Lucero (DNI N° 34.221.131).

III.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

IV.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola
Juez